



San Salvador de Jujuy, 5 de Mayo de 2023

AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SR. CARLOS HAQUIM

SU DESPACHO:

La que suscribe Chicha Afrodescendiente se dirige a Ud. para solicitarle según lo previsto en el Art. 14 de la Constitución Nacional, que con anterioridad a dar trámite, según estipula la ley para la reforma de la Constitución Provincial se proceda de acuerdo a lo que establece la LEY 24.071, mediante la cual la República Argentina ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, asumiendo con tal ratificación el compromiso de cumplir, y hacer cumplir los derechos en el consagrados, como lo es el Art. 6, el cual en su parte pertinente reza: "1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin; 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas." Que de continuar con el Proyecto de Ley 51-PE-22, sin cumplir con la debida CONSULTA, PREVIA, LIBRE E INFORMADA, claramente estará violando nuestros Derechos como Pueblos Indígenas Preexistentes al estado nacional, e incumpliendo además con el mandato constitucional del Art. 75 Inc. 17; recordemos además que estos derechos se encuentran en plena vigencia y dicho Convenio tiene

jerarquía constitucional, por todo ello es que solicitamos que antes de proseguir con el presente proyecto de reforma de la Constitución Provincial, se preceda a llevar adelante la consulta libre, previa e informada a nuestra Comunidad, que de lo contrario deje sin efecto y de forma inmediata el Proyecto de Ley de referencia y todo aquel Proyecto de Ley que envíe a la Legislatura de la Provincia de Jujuy, en el presente y/o futuro que pueda ir en contra de Nuestros Derechos, protegidos por la Constitución Nacional Argentina, Tratados Internacionales de Derechos Humanos y demás legislación concordante, para nuestra protección y de las futuras Generaciones.

Sin otro particular saluda a UD. atte.

Elisa del Carmen Barrientos

DNI 22820432

DIV. MESA GEN.	ENTRADAS Y SALIDAS
11	JUJUY
RECIBIDO	05 05 23 Hs. 16 ³⁵
FIRMA	
ACLARACION	Rodriguez Peralta
CANTIDAD III	2



LEGISLATURA DE JUJUY

2023-Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia

San Salvador de Jujuy, Lunes 8 de Mayo de 2023

NOTA Nro. MGe-00059/23



N08M00059005G23Te



Remitente: MESA GENERAL DE EyS

Destinatario: PRESIDENCIA

Referencia: SOLICITA CONSULTA POPULAR.-

Al Presidente
Legislatura de la Prov. de Jujuy
C.P.N CARLOS HAQUIM
Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de enviar Nota de fecha 05 de Mayo del corriente año presentada por Elisa del Carmen Barrientos, mediante la cual solicita que antes de proseguir con el Proyecto de Reforma de la Constitución Provincial se lleve adelante una consulta libre, previa e informada de lo contrario se deje sin efecto dicha reforma.

Sin otro motivo en particular, saludo a Ud. muy atentamente.-




Aneri Luisa Garzón
Jefa Div. Mesa Gral. de Entrada

Observaciones: Nota de fecha 5 de mayo/2023 Chicha Afrodescendiente.-



**SECRETARIA PARLAMENTARIA
LEGISLATURA DE JUJUY**

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2023.

AL SR. SECRETARIO PARLAMENTARIO
DE LA CONVENCION CONSTITUYENTE
DR. SEBASTIAN ALBESA

Traslado al Sr. Secretario a los efectos que estime correspondiente.-

Ref. Chicha Afro descendiente
(Elisa del Carmen Barrientos)
solicita consulta popular.-

Dr. FERNANDO D. INFANTE
SECRETARIO PARLAMENTARIO
LEGISLATURA DE JUJUY



LEGISLATURA DE JUJUY

2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia

San Salvador de Jujuy, Viernes 12 de Mayo de 2023.



PP0200R23E

PASE Nro. PRE-P0200/23 - ENVIO DE DOCUMENTO

Documento	Origen	Destino/s	Fojas
NOTA Nro. MGe-00059/23	PRESIDENCIA	SECRETARIA PARLAMENTARIA	4

Enviado por PACHECO, SONIA el 12/05/2023 a 11:07 hs.



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE 2023

COMISIÓN DEL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y NUEVOS ORGANISMOS DE RANGO CONSTITUCIONAL

Presidencia de la Comisión del Poder Legislativo, Ejecutivo y nuevos Organismos de Rango Constitucional, informa datos de los asesores de la misma:

- 1) JAVIER GRONDA, DNI N° 29.707.604;
- 2) CARLOS DANIEL VIVAS, DNI N° 26.675.114;
- 3) EDUARDO ENRIQUE VERGARA, DNI N° 26.501.997;
- 4) ANDRÉS DAVID LAZARTE, DNI N° 31.036.146
- 5) LUCIANO FABIAN TULA, DNI N° 33.757.894;
- 6) BÁRBARA DANIELA MONTANARI, DNI N° 39.740.047.

Ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento doctor Manuel Belgrano, capital de la Provincia de Jujuy, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Firmado Dr. Luciano Rivas – Presidente de la Comisión del Poder Legislativo, Ejecutivo y nuevos Organismo de Rango Constitucional.-


CESAR LUCIANO RIVAS
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY


Dario DiAntonio
Recibido 09/06/23
20:58hs



Observaciones a tener en cuenta.

Luego de una reunión extraordinaria en el ámbito pastoral evangélico bajo la cobertura de APUJ, Asociación de Pastores Unidos de Jujuy y Consejo de Pastores Evangélicos de Jujuy, es que nos dirigimos a Ud. , para hacerle llegar en lo que atañe a la Iglesia y a nuestro trabajo pastoral en particular las siguientes observaciones y aportes a tener en cuenta en la Reforma Constitucional.

Artículo X Libertad y Bienestar Espiritual (folio 17)

- 1- Positivo
- 2- Positivo
- 3- Positivo
- 4- Objeción de Conciencia, es un tema que nos gustaría tener en claro lo de infringir los derechos fundamentales de terceros. Cuál es el alcance? Y la limitación.
La objeción de Conciencia alcanza también para profesionales de la salud en el caso de aborto, y en el caso de docentes para que no sean obligados a cumplir programas de educación con ideología de género?

Educación sexual sí. Totalmente de acuerdo. Ideología de género no.

Otro de los puntos preocupantes para el Consejo Pastoral es la proliferación de autonombrados pastores, para los cuales necesitaríamos direccionar la habilitación a través de una institución pastoral que conozca y de testimonio fiel de la persona que quiera incursionar en esta tarea de manera oficial. Trabajo que podría encararse en forma conjunta con la Dirección de Culto, para analizar y ver las condiciones de preparación del que pretende realizar la tarea. En ello incluiría la Admisión, la disciplina y la inadmisión por mal desempeño de su función o praxis nociva para la comunidad.

En lo que atañe a la Iglesia Evangélica estos serían los puntos a aclarar y tratar. Muchas gracias por su representatividad, sr Constituyente.



Pastor Daniel Macario Gutiérrez

Presidente del Consejo de Pastores Evangélicos de Jujuy

Domicilio: Güemes 1175 centro de la ciudad tel 3885123154

Recibido hoy 15/06/2023 a las 10:30

Dr. ~~LUIS SEBASTIAN ALFESA~~
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY



Miyuyoc, 09 de Junio de 2023.-

**A LOS CONVENCIONALES CONSTITUYENTES
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
COMISION DE DERECHOS Y GARANTIA
Su Despacho:**

**Ref.: solicitud de consulta previa, en reforma parcial de
constitución provincial**

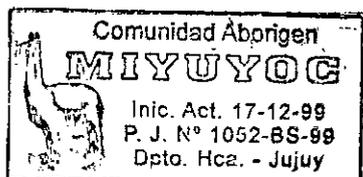
La comunidad Aborigen de Miyuyoc, amparada en el marco de nuestros Derechos Colectivos incorporados en el art. 75 inc. 17 y 22 de la Constitución Nacional, Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificado por ley federal 24.071, Declaración Universal de la ONU y Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y lo concordante con el fundamento del art. 14 y 18 del Código Civil y Comercial de la Nación, ley 26.994 y otras afines.

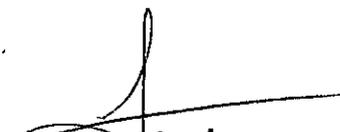
Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. **con el objeto de solicitar la apropiada Consulta Previa, Libre e Informada y efectiva participación** ante Expte. N° 51-PE-22 Proyecto de Ley reforma parcial de la Constitución Provincial presentado unilateralmente por el Poder Ejecutivo Provincial y aprobado por LEY N° 6302, violatoria a los Tratados Internacionales y derechos Constitucionales adquiridos como Pueblos Preexistentes; y que no cuenta con el Consentimiento Libre, Previo e Informado no solo de nuestra comunidad, sino como así también de las 400 Comunidades Indígenas Preexistentes a la provincia de Jujuy.

El petitorio se basa en el fundamento del instrumento jurídico internacional vinculante y obligatorio para el Estado y un derecho específico de los Pueblos Indígenas, Convenio 169 de la OIT **“Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos**

pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.

Esperando respuesta URGENTE y favorable, saludamos cordialmente.




Mabel H. Mendoza
Presidente
Com. Abor. Miyuyoc


Procurador DARIÓ NICOLÁS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibido 09/06/23
16:15hs

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2023.-

AL SEÑOR
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de hacerle llegar el listado del Personal Administrativo y de Servicios Generales, afectado al funcionamiento de la Convención Constituyente del Frente Justicialista, los mismos son:

FUNCION ADMINISTRATIVA

- 1.- JOSE LUIS IZQUIERDO (mañana y tarde)
- 2.- MARIA DEL CARMEN CONDORI (Turno mañana)
- 4.- FABRICIO CISTERNA (Turno mañana)
- 5.- PATRICIA ABAN (Turno Tarde)
- 6.- VIRGINIA PORTAS (Turno Tarde)

DE SERVICIOS GENERALES

- 1.- MARIA CLEOFE CAMPERO (Turno mañana)
- 2.- LUCIA EULOGIA LIZARAZO (Turno mañana)
- 3.- ARIEL MAMANI (Turno mañana)
- 4.- LUCIANA GLADYS CABEZA (Turno tarde)
- 5.- ESTER GASPAR (Turno tarde)

Es necesario aclarar que el funcionamiento y disposición del personal es de Lunes a viernes de Horas 08:00 a 20:00 Hs. En los casos de los días sábados, domingos y feriados se informará del personal que será afectado.-

Con este motivo saludo a usted atte.-

GUILLERMO RAUL JENEFES
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

Procurador DARIO NICOLAS D'AMTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibido

02/06/23
11.10.45



San Salvador de Jujuy, 2 de junio de 2023

Al Sr. Prosecretario Parlamentario Dr. Dario D'Antuene:

S / D

Estimado, me dirijo a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los fines de solicitarle las credenciales para quienes se desempeñarán durante la Convención Constituyente de la Provincia como asesores de la presidencia del Bloque FRENTE CAMBIA JUJUY, a saber:

- Dr. Juan Manuel Mocoora. DNI:27322142
- Dr. Federico Nazaro. DNI: 35480527
- Dr. Mauricio Colucci Camusso: DNI: 36182679
- Dr. Eduardo Moises Cuezco Eliazarian. DNI:35480193
- Dr. Horacio Agustin Baca Amenabar. DNI:33815968
- Dr. Guillermo Francisco Sifi. DNI:39362726
- Dra. Virginia del Valle Bernal. DNI:36725267

Sin otro particular lo saludo atte.

Dr. Alejandro M. Nieva
Presidente del Bloque FRENTE CAMBIA JUJUY
Convención Constituyente de Jujuy

Procurador DARIO NICOLAS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY



CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
Provincia de Jujuy
Año 2023



San Salvador de Jujuy, jueves 08 de junio de 2023.-

A LA SEÑORA
VICEPRESIDENTA 1ra. de la
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Dra. GABRIELA BURGOS
SU DESPACHO. -

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de presidente de la Comisión de Régimen Electoral y Régimen Municipal de la Convención Constituyente de la Provincia de Jujuy, convocada por Ley N° 6.302, a efectos de solicitarle quiera tener a bien disponer por donde corresponda el reconocimiento al cuerpo de Taquígrafas del Concejo Deliberante el que está integrado por:

Encargada: Liliana Graciela Rivera
Taquígrafas: Rosa Asunción Farfán
Mariela Alejandra Vega
Rosario Alejandra Benicio.

Quienes estuvieron afectadas a prestar sus servicios en el desarrollo de la Convención Constituyente en el marco de la Resolución de Concejo N° 02/2023, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. -

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.


Procurador DARIO NICOLAS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY

2
JORGE LISANDRO AGUIAR
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibido 09/06/23
17.15hs



Diplomas
Manuales



**LEGISLATURA DE JUJUY
INTENDENCIA**

San Salvador de 30 de Octubre Jujuy 2023

A LA

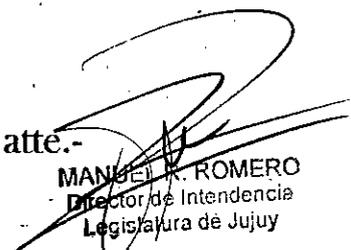
DIP. BURGOS GABRIELA

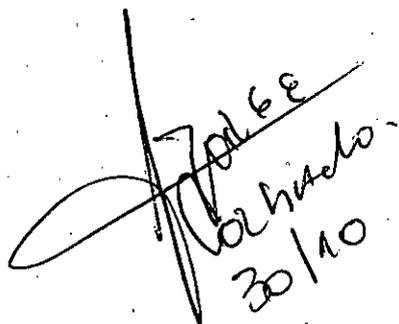
SU DESPACHO:

De mi mayor consideración, me dirijo a Ud., con el motivo de elevar informe sobre el personal que fue afectado el día 20/06/23 en la Modificación de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

- Quispe Margarita
- Burgos Analia
- Chorolque Gabriela
- Ignacio Norma
- Relos Micaela
- Subelza Aurora
- Romero Manuel
- Cruz Alejandro
- Lara Ezequiel
- Vilte Jonatán

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-


MANUEL R. ROMERO
Director de Intendencia
Legislatura de Jujuy


30/10